



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00384 -00
ACCIONANTE	LUZ NEIDE FRANCO TOBAR CC. N°65.815.109
AFECTADA	VALERY MEDINA FRANCO RC No 1.033.271.749
ACCIONADOS	NUEVA EPS S.A.
VINCULADAS	-UNIVERSIDAD PONTICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA -FUNDACIÓN CLINICA NOEL -MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – MINSALUD -SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD -ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES-
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA, DERECHO DE LOS NIÑOS.
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y el Decreto 2591 de 1991, el Despacho ADMITE la acción de tutela interpuesta por la señora LUZ NEIDE FRANCO TOBAR, quien actúa como agente oficiosa de su hija VALERY MEDINA FRANCO, identificada con RC N° 1.033.271.749 en contra de la Nueva EPS S.A, y donde se precisa vincular de manera oficiosa a: la UNIVERSIDAD PONTICIA BOLIVARIANA - CLÍNICA UNIVERSITARIA-; la FUNDACIÓN CLÍNICA NOEL, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – MINSALUD-, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES-; en cabeza de sus directores y representantes Legales, y/o los responsables, al momento de la notificación de este proveído, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiéese en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6960c34fb7169fd7863144c31b342aa5159fe1c8b051d6d784478ddfcd34a931**

Documento generado en 29/09/2022 11:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>